

ACUERDO BILATERAL

Clasificación: 75-2011

Fecha de Ingreso: 13 de febrero de 2012

Nombre del Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y la Fiscalía General de la República de El Salvador para Participar en la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mútua en Materia Penal y Extradición

Materia: Participar en la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mútua en Materia Penal y Extradición

Partes: SG/ Fiscalía General de la República de El Salvador

Referencia: Fiscalía General de la República de El Salvador

Fecha de Firma: Diciembre de 2011

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: San Salvador, El Salvador

Unidad Encargada: Departamento de Servicios de Información y Tecnología

Persona Encargada:

Original

Claves

Cierres del proceso

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR PARA PARTICIPAR EN LA RED HEMISFÉRICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, "SG/OEA") y la Fiscalía General de la República de El Salvador (en adelante, "Fiscalía General")

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (en adelante, "REMJA") se creó la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición (en adelante, "la Red"), como un instrumento fundamental para el fortalecimiento del acceso y la efectividad de la justicia en el Hemisferio;

Que la Red está integrada por tres componentes, uno público, constituido por una página en "Internet" de libre acceso; uno privado, constituido por una página en "Internet" de acceso restringido; y por un sistema de comunicación electrónico seguro (en adelante, "el Sistema");

Que, en desarrollo de mandatos de la REMJA y de la Asamblea General de la OEA, la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos (en adelante, "DCJ/SAJ"), desde su comienzo, ha venido prestando el apoyo jurídico y técnico necesarios en la creación, implementación y funcionamiento de la Red y se encarga del mantenimiento, mejoramiento y actualización de la información que se difunde a través de sus páginas publica y privada;

Que, asimismo, en desarrollo de mandatos de la REMJA y de la Asamblea General de la OEA, la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Servicios de Información y Tecnología de la Secretaría de Administración y Finanzas (en adelante, "DOITS/SAF"), desde su comienzo, ha venido prestando todo el apoyo y asistencia técnicos necesarios en la creación, implementación y funcionamiento del sistema; es propietaria del servidor y las licencias y lo mantiene y administra; ha dado recientemente desarrollos de gran importancia entre los cuales se destacan la suscripción de un acuerdo de cooperación técnica y el desarrollo de un programa integral de capacitación en línea que facilitará la capacitación continúa, eficaz y económica de los usuarios actuales y futuros del sistema;

Que la REMJA-VI recomendó la consolidación, fortalecimiento y expansión de la Red a todos los Estados Miembros de la OEA, así como continuar completando y actualizando la información de sus componentes público y privado y el mantenimiento, prestación de asistencia técnica y capacitación con relación al Sistema;

Que, con la finalidad de consolidar la Red e institucionalizar las relaciones entre sus beneficiarios y la SG/OEA, las Partes consideran conveniente establecer un marco normativo para estos efectos;

F. M.
1/17/12

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando"):

ARTÍCULO I PROPÓSITO

- 1.1. El propósito de este Memorando es establecer un marco jurídico que regule la prestación de los servicios que brinda la SG/OEA con relación al mantenimiento y funcionamiento de la Red, así como las responsabilidades de la Fiscalía General para participar en la misma

ARTÍCULO II RESPONSABILIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL

2.1. La Fiscalía General:

- a) Solicitará por escrito a la SG/OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos (DCJ/SAJ), la concesión del uso de licencias del Sistema para sus funcionarios con responsabilidades directas en asistencia mutua en materia penal, extradición o ambas.

La solicitud deberá señalar el número de concesiones requeridas, el nombre de los funcionarios para quienes se solicita la concesión; sus responsabilidades y funciones en asistencia mutua en materia penal, extradición o ambas; el grado de su competencia, sea por tema, zona geográfica o jerarquía institucional; y demás información que se considere útil para fines de identificación.

La solicitud deberá estar acompañada de las cartas compromiso (formulario anexo al Memorando) debidamente firmadas por cada uno de los funcionarios para quienes se solicita la concesión del uso de licencias del Sistema.

Cada uno de los funcionarios para los que la Fiscalía General solicite la concesión del uso de licencias con posterioridad a la firma del presente Memorando, también deberán firmar y enviar al DCJ/SAJ las cartas compromiso con antelación a su vinculación al Sistema.

- b) Tomará las provisiones necesarias, de acuerdo con las instrucciones que al respecto dicte la SG/OEA, para la instalación del Sistema y la capacitación en línea para el uso adecuado del mismo. Ambas actividades serán coordinadas de manera exclusiva por la SG/OEA.
- c) Mantendrá y remitirá a la SG/OEA, cuando así lo requiera ésta, un registro de las solicitudes que hayan sido tramitadas a través del Sistema en materia de asistencia mutua penal, extradición o ambas. Este registro deberá incluir información general de la solicitud, el estado que guarda (i.e. en trámite, concluido o regresado para corrección), los resultados y el tiempo de respuesta. Lo anterior, con la finalidad de que la SG/OEA pueda contar con información relevante que permita evaluar la utilidad del Sistema y el impacto en la efectividad de los trámites y procesos de cooperación en asistencia mutua en materia penal y extradición.

- d) Enviará a la SG/OEA, dentro de los treinta días siguientes a partir de la firma del presente Memorando y posteriormente cada cuatro meses, la información necesaria para mantener actualizado la sección correspondiente del Estado en el componente público de la Red, de acuerdo con el formulario que para tales efectos le remita la SG/OEA. El no suministro de esta información, previo recordatorio por escrito de la SG/OEA, dará lugar a la suspensión del uso de las licencias del Sistema de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del presente Memorando.

ARTÍCULO III RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA

3.1. La SG/OEA, a través del DCJ/SAJ:

- a) Coordinará el proceso de concesión, suspensión y cancelación del uso de licencias del Sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del presente Memorando.
- b) Solicitará a la Fiscalía General, por escrito y cada cuatro meses, el envío de la información necesaria para actualizar el componente público de la Red. Recibida esta información, el DCJ/SAJ la analizará y procederá a su publicación.

3.2. La SG/OEA, a través del DOITS/SAF:

- a) Proveerá la siguiente asistencia técnica en relación con el Sistema en cuanto a:
 - i. Asistencia en la instalación del programa (*software*) y de las actualizaciones correspondientes, los cuales serán proporcionados por la SG/OEA al personal del área de informática de la Fiscalía General. Para estos efectos, la Fiscalía General designará e informará al DOITS/SAF el nombre o nombres y datos de contacto de al menos un interlocutor técnico válido.
 - ii. Administración de códigos de activación de acceso al Sistema.
 - iii. Capacitación en línea para la utilización del Sistema a través de un conjunto de módulos en línea, los cuales podrán también ser utilizados como ayuda durante la operación diaria del Sistema. Estos módulos estarán disponibles en la Red, siendo las claves de usuario administradas por DOITS/SAF.
 - iv. Atención a las consultas sobre utilización y funcionamiento del Sistema hechas a través de un formato electrónico, cuya dirección será provista por DOITS/SAF. Esta última se compromete a responder las mismas en un plazo no superior a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la consulta.
 - v. Especificación de la(s) plataforma(s), sistema(s) operativo(s) sobre los cuales el Sistema opera. Esto incluye el envío a los responsables de informática de cada Dependencia de boletines técnicos al respecto. DOITS/SAF no será responsable por eventuales problemas que, de la instalación del Sistema se puedan derivar en los respectivos equipos, sin desmedro de que, ante cualquier eventualidad, soporte la solución de dichos eventuales conflictos.

b) En cuanto al servidor del Sistema, el DOITS/SAF garantizará:

- i. Su ubicación segura y acceso restringido.
- ii. La disponibilidad de acceso. Esto último queda condicionado a que no se produzcan cortes del servicio ajenos a DOITS/SAF por parte de sus proveedores de "Internet".
- iii. Su actualización continua con la versión más reciente de los boletines de seguridad del sistema operativo.
- iv. Mantenimiento de copias de seguridad (*backups*) del servidor o servidores del Sistema, las cuales no incluirán información enviada o recibida por parte de los usuarios.

3.3. Los servicios descritos en el presente artículo III serán provistos dentro de los límites y capacidades de la SG/OEA.

ARTÍCULO IV LICENCIAS

4.1. Las licencias del Sistema son propiedad exclusiva de la SG/OEA.

4.2. La SG/OEA concederá el uso de licencias a la Fiscalía General, siempre que la solicitud de éste cumpla con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 2.1 del presente Memorando y que los funcionarios para quienes se solicite el uso de licencias, pertenezcan a las entidades, dependencias o instituciones gubernamentales constituidas como autoridades centrales en los instrumentos internacionales, multilaterales y bilaterales, en los que sean parte Estados Miembros de la OEA, o en disposiciones de derecho interno que otorguen a esas entidades, dependencias o instituciones gubernamentales, responsabilidad directa en la tramitación de las solicitudes de asistencia mutua en materia penal, extradición o ambas.

4.3. Para la concesión del uso de licencias se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) La Fiscalía General solicitará por escrito al DCJ/SAJ la concesión del uso de licencias de conformidad con el literal a) del artículo 2.1 del Memorando.
- b) El DCJ/SAJ determinará la procedencia de la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.2. anterior.

De proceder la solicitud, el DCJ/SAJ remitirá el expediente al DOITS/SAF para la creación de las cuentas de los usuarios y los procedimientos técnicos correspondientes.

En caso de que el DCJ/SAJ considere que alguno de los funcionarios para quienes se haya solicitado la concesión no reúna las características señaladas en el artículo 4.2 del Memorando, el DCJ/SAJ así se lo hará saber a la Fiscalía General con la finalidad, si fuere el caso, de reemplazarlo por el funcionario que reúna tales características.

- c) El DOITS/SAF contactará al personal del área informática de la Fiscalía General para proceder con la instalación del *software* del Sistema y la creación de las cuentas de los usuarios.

4.4. La SG/OEA suspenderá la concesión del uso de licencias:

- a) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1; o
- b) Por el incumplimiento de los numerales 1, 2 o 4 del anexo I del Memorando.

La suspensión durará hasta en tanto no se dé cumplimiento a estas disposiciones.

4.5. La SG/OEA cancelará la concesión del uso de licencias:

- a) A solicitud de la Fiscalía General; o
- b) Por el desuso del Sistema por un período de 60 días.

La cancelación de la concesión del uso de licencia dará lugar a la pérdida de la condición de usuario y de las prerrogativas que otorga el presente Memorando.

4.6. Cancelada la concesión del uso de una licencia, la Fiscalía General podrá solicitar nuevamente su activación, sin perjuicio de que dicha solicitud será tramitada en el orden que haya sido recibida por el DCJ/SAJ.

4.7. Para el reemplazo de usuarios, la Fiscalía General deberá proceder conforme a los artículos 4.2 y 4.3 del Memorando.

4.8. La concesión de uso de las licencias del Sistema estará sujeta a la disponibilidad de las mismas y los recursos suficientes para el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO V INFORMACIÓN

5.1. La SG/OEA, dadas las características técnicas y de seguridad del Sistema, no tiene acceso, control, ni responsabilidad sobre la información que circula a través del mismo.

5.2. Los usuarios del Sistema están obligados a cumplir las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial.

5.3. La Fiscalía General es exclusivamente responsable de la veracidad, actualización, exactitud, y precisión de la información que provea para inclusión en el componente público de la Red.

ARTÍCULO VI FINANCIAMIENTO

- 6.1. La participación del Estado en la Red y el uso de licencias por funcionarios de la Fiscalía General serán financiados con recursos provenientes de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de la OEA, de sus Observadores Permanentes o de otros organismos o agencias de financiamiento o cooperación internacional hasta el límite de los recursos financieros de que disponga la SG/OEA para estos efectos. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiscalía General podrá solicitar el uso de licencias adicionales con cargo a sus recursos, para lo cual hará los arreglos a que hubiere lugar con el DOITS/SAF de la SG/OEA.

ARTÍCULO VII COORDINACIÓN Y REPRESENTANTES

- 7.1. El Representante de la SG/OEA responsable del cumplimiento y coordinación de las actividades y obligaciones que se derivan del presente Memorando es el Dr. Jorge García González, Director del DCJ/SAJ. Todas las comunicaciones y notificaciones con relación a este Memorando deberán ser enviadas por correo, correo electrónico o fax a:

Jorge García González
Director, Departamento de Cooperación Jurídica
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Organización de los Estados Americanos
19th Street NW & Constitution Ave. NW, Room 225
Teléfono: +1(202) 458-3297
Fax: +1(202) 458-3598
jgarcia@oas.org

- 7.2. El Representante de la SG/OEA responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2. del presente Memorando, así como todo lo relacionado con los aspectos técnicos de la Red es el Dr. Juan José Goldschtein, Director del DOITS/SAF. Todas las comunicaciones y notificaciones con relación a los temas de asistencia técnica de la Red deberán ser enviadas por correo, correo electrónico o fax a:

Juan José Goldschtein
Director, Departamento de Servicios de Información y Tecnología
Secretaría de Administración y Finanzas
1889 F ST NW Washington DC 20006
Teléfono: +1 202 458 3075
Fax: +1 202 458 6212
jgoldschtein@oas.org

- 7.3. El Representante de la Fiscalía General responsable del cumplimiento y coordinación de las actividades y obligaciones que se derivan del presente Memorando es nombre/título. Todas las

comunicaciones y notificaciones con relación a este Memorando deberán ser enviadas por correo, correo electrónico o fax a:

Jaime Ernesto Cruz Parada
Jefe Interino de la Unidad de Asuntos Legales Internacionales
Boulevard La Sultana, número G-12, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Dirección
Teléfono + 503 2523-7147
Fax + 503 2523-7147
jecruz@fgr.gob.sv

- 7.4. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Representantes de las Partes en las direcciones indicadas en los artículos 7.1, 7.2 y 7.3 anteriores. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de las direcciones electrónicas de los representantes de las Partes.
- 7.5. Las Partes podrán cambiar a sus representantes para lo cual notificarán por escrito e informarán el nombre, cargo, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de los nuevos representantes.

ARTÍCULO VIII

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 8.1. Ninguna disposición del presente Memorando constituirá una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de que goza la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, y en virtud de los acuerdos internacionales y leyes nacionales sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes.

ARTÍCULO IX

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 9.1. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con el cumplimiento o interpretación del presente Memorando. De no ser ello posible, las diferencias serán resueltas mediante un procedimiento que las Partes acuerden en ese momento.

ARTÍCULO X

MODIFICACIONES, VIGENCIA Y TERMINACIÓN

- 10.1. Las modificaciones a este Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes debidamente autorizados de las Partes. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán a este Memorando y formarán parte del mismo.
- 10.2. Este Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de los representantes debidamente autorizados de las Partes, y estará vigente hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar el Memorando con una antelación no menor a los

30 (treinta) días corrientes, o en el supuesto de que la SG/OEA no cuente con los recursos a que se refiere el artículo 6.1. del presente Memorando.

10.3. Este Memorando podrá ser extendido por términos de hasta un año por escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorando en dos originales igualmente válidos, en la fecha y el lugar que en cada caso se detalla.

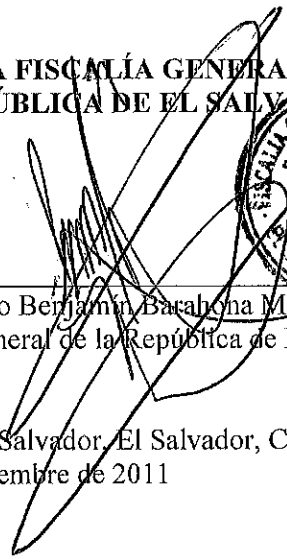
**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**



Jean Michel Arrighi
Secretario de Asuntos Jurídicos

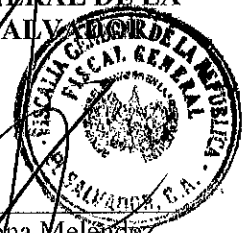
Lugar:
Fecha:

**POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**



Romeo Benjamín Barahona Meléndez
Fiscal General de la República de El Salvador

Lugar: San Salvador, El Salvador, C.A.
Fecha: Diciembre de 2011



**ANEXO
CARTA COMPROMISO**

Yo, Jaime Ernesto Cruz Parada, funcionario de la Fiscalía General de la República de El Salvador teniendo como funciones principales: Elaboración y Diligenciamiento de las Asistencias en materia penal tanto activas como pasivas, como el mostrarse parte en los diferentes procedimientos de extradición, declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y la Fiscalía General de la República de El Salvador que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Fecha: 28 de noviembre del 2001

Lugar: Antiguo Cuscatlán, La Libertad

Firma:

Para facilitar la creación de la cuenta en el sistema, sírvase completar la información requerida en la página siguiente.

Con el objetivo maximizar la utilidad del Sistema de Comunicación Electrónico Seguro Groove, le solicitamos atentamente completar la información aquí requerida, para de esta manera tener un perfil más detallado de los usuarios y así facilitar el direccionamiento de solicitudes o consultas.

Nombre: Jaime Ernesto Cruz Parada.

País: El Salvador.

Cargo: Jefe Interino, Unidad de Asuntos Legales Internacionales.

Entidad: Fiscalía General de la Republica

Dirección: *Boulevard La Sultana, número G-12, Antiguo Cuscatlán, La Libertad*

Teléfono: + 503 2523-7147

Fax: + 503 2523-7147

E-mail: jecruz@fgr.gob.sv

Materia de competencia: ☐ Asistencia Mutua en Materia Penal.

☐ Extradición.

☒ Ambos.

De no ser el contacto central para todos los países por favor especificar para cuales:

•

ANEXO
CARTA COMPROMISO

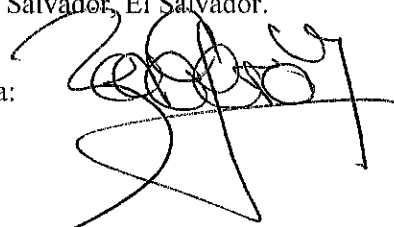
Yo, Beatriz Aracely Gamero Magaña, funcionaria de la Fiscalía General de la República de El Salvador, teniendo como funciones principales: ejecución de Solicitudes de Asistencia en Materia Penal, tanto elaboración de Solicitudes Activas en las que El Salvador es país requirente como del diligenciamiento de las Solicitudes Pasivas recibidas de diferentes naciones. Entre mis funciones también se encuentra el análisis y estudio de casos internacionales de interés para la Fiscalía General de la República y el diligenciamiento de las Solicitudes de Extradición Requeridas y Recibidas por la República de El Salvador, en base a las competencias conferidas a la Fiscalía General de la República por la Constitución de El Salvador, declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y la Fiscalía General de la República de El Salvador que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Fecha: 5 de diciembre de 2011.

Lugar: San Salvador, El Salvador.

Firma:



Para facilitar la creación de la cuenta en el sistema, sírvase completar la información requerida en la página siguiente.

Con el objetivo maximizar la utilidad del Sistema de Comunicación Electrónico Seguro Groove, le solicitamos atentamente completar la información aquí requerida, para de esta manera tener un perfil más detallado de los usuarios y así facilitar el direccionamiento de solicitudes o consultas.

Nombre: Beatriz Aracely Gamero Magaña.

País: El Salvador.

Cargo: Profesional Jurídico Unidad de Asuntos Legales Internacionales..

Entidad: Fiscalía General de la República.

Dirección: Boulevard La Sultana, número G-12, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (593)2523-7147.

Fax: (503)2523-7147.

E-mail: beatriz.gamero@fgr.gob.sv

Materia de competencia: ☐ Asistencia Mutua en Materia Penal.

☐ Extradición.

☒ Ambos.

De no ser el contacto central para todos los países por favor especificar para cuales:

ANEXO
CARTA COMPROMISO

Yo, Maricela Elizabeth Sanabria Zepeda, funcionaria de la Fiscalía General de la República de El Salvador, teniendo como funciones principales: ejecución de Solicitudes de Asistencia en Materia Penal Pasivas recibidas de diferentes naciones y el diligenciamiento de las Solicitudes de Extradición Requeridas y Recibidas por la República de El Salvador, en base a las competencias conferidas a la Fiscalía General de la República por la Constitución de El Salvador, declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y la Fiscalía General de la República de El Salvador que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Fecha: 5 de diciembre de 2011.

Lugar: San Salvador, El Salvador.

Firma:



Para facilitar la creación de la cuenta en el sistema, sírvase completar la información requerida en la página siguiente.

Con el objetivo maximizar la utilidad del Sistema de Comunicación Electrónico Seguro Groove, le solicitamos atentamente completar la información aquí requerida, para de esta manera tener un perfil más detallado de los usuarios y así facilitar el direccionamiento de solicitudes o consultas.

Nombre: Maricela Elizabeth Sanabria Zepeda.

País: El Salvador.

Cargo: Profesional Jurídico Unidad de Asuntos Legales Internacionales..

Entidad: Fiscalía General de la República.

Dirección: Boulevard La Sultana, número G-12, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (593)2523-7147.

Fax: (503)2523-7147.

E-mail: maricela.sanabria@fgr.gob.sv

Materia de competencia: ☐ Asistencia Mutua en Materia Penal.

☐ Extradición.

☒ Ambos.

De no ser el contacto central para todos los países por favor especificar para cuales: